



AYUNTAMIENTO DE IBROS

(JAÉN)

EDICTO

DON JUAN MATÍAS REYES MENDOZA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE IBROS (JAÉN)

HACE SABER: que por Que por resolución de la Alcaldía núm. 361 de fecha 18 de octubre de 2022, se han aprobado la convocatoria por urgencia y las bases de selección para cubrir la plaza vacante de personal laboral Oficial - Conductor de Camión, en régimen de interinidad por vacante, mediante el sistema de Concurso-Oposición en del ayuntamiento de Ibros, que a continuación se transcribe:

“BASES PARA LA CONVOCATORIA Y PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL INTERINO PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, DENOMINACIÓN OFICIAL-CONDUCTOR.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria regular la selección por concurso-oposición para la provisión con carácter interino, de una plaza vacante de OFICIAL-CONDUCTOR, clasificado como personal laboral equivalente al grupo C2.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LAS/OS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán estar inscritos en la bolsa de empleo de Oficiales de esta Corporación que actualmente se mantiene en vigor y cerrada a la fecha de aprobación de la presente convocatoria y reunir los siguientes requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



AYUNTAMIENTO DE IBROS

(J A E N)

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en los términos establecidos en el artículo 56.1 del TREBEP. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) De acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, es requisito para el desempeño del puesto de trabajo el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos.

f) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o poseer experiencia profesional acreditada en el grupo profesional 8 (Oficial) en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

g) Estar en posesión del permiso de conducir C para vehículos de MMA > 7.000 kilogramos y del Certificado de aptitud profesional CAP en vigor.

Todos los requisitos deberán cumplirse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

TERCERA. - SISTEMA SELECTIVO

El sistema de selección será mediante Concurso-Oposición.

que constará de las siguientes fases:

1. **FASE CONCURSO (máximo 7 puntos):** Los méritos a alegar por los/as aspirantes y a valorar por el órgano de selección son los siguientes:

- a) **méritos profesionales (máximo 6 puntos)**

-Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local: 0,5 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,1 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en empresa privada por cuenta ajena en grupo 8 de cotización: 0,07 puntos.

- b) **Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 1 punto)**



AYUNTAMIENTO DE IBROS

(J A E N)

Por la participación en seminarios, congresos y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas o centros privados homologados, directamente relacionados con las funciones a desempeñar propias de la plaza y/o en materia como prevención de riesgos laborales, se valorarán a razón de:

- Cursos donde no se mencione su duración en horas: 0,10 puntos
- Cursos de duración comprendidos entre 15 y 30 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Cursos de duración comprendidos entre 31 y 50 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Cursos de duración comprendidos entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos.
- Cursos de duración superior a 100 horas lectivas: 0,80 puntos.

Modo de justificación de a) y b):

- Certificación original del Centro Oficial o fotocopia compulsada de los Títulos (cursos de formación).
- Certificación de la Administración Pública con expresión de servicios prestados, jornada, fechas, excepto si es del Ayuntamiento de Ibros, que no será necesaria esta certificación al constar dicha información en nuestra base de datos.
- Certificación Informe de vida laboral actualizado.

Realizada la valoración de los méritos, el Tribunal publicará sus resultados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2. FASE DE OPOSICIÓN (máximo 13 puntos): Consistirá en la resolución de pruebas prácticas relacionadas con el puesto a cubrir y su categoría.

Es de carácter obligatorio y eliminatorio. Máximo 13 puntos.

Los supuestos se fijarán por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de los mismos, y se valorará los conocimientos y la aplicación práctica de estos, así como la capacidad de síntesis y claridad de ideas. Este ejercicio podrá contener todas las cuestiones teóricas y prácticas que el tribunal considere que deban formar parte del ejercicio para la realización de una correcta evaluación y valoración de los conocimientos de las personas aspirantes y destrezas

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de noventa minutos, pudiendo el tribunal acordar un tiempo inferior para su ejecución. El tribunal podrá acordar la lectura y defensa pública del ejercicio.

El tribunal podrá formular las preguntas o aclaraciones que estime oportunas



AYUNTAMIENTO DE IBROS

(J A E N)

CUARTA. - TRIBUNAL.

4.1.- El Tribunal Calificador deberá estar constituido por un número impar de miembros, titulares y suplentes, no inferior a tres, todos ellos personal funcionario o laboral, de cualquier Administración pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso, de conformidad con lo dispuesto en el art 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Estará integrado por los miembros titulares y sus respectivos suplentes: Presidente/a, Secretario/a y vocal con voz y voto.

La pertenencia a este Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Se designarán suplentes para poder sustituir indistintamente a los miembros titulares del Tribunal.

4.2.- Abstención y recusación

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el Art 23 de la Ley 40/2015 de 31 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el Art 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

4.3.- Constitución y actuación

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia, como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.



AYUNTAMIENTO DE IBROS

(J A E N)

QUINTA. - INSTANCIA Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

5.1 Las solicitudes (ANEXO I) para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el TABLON DE ANUNCIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Así mismo, a todos los candidatos disponibles en la bolsa de empleo en vigor, correspondientes a la categoría de oficiales se les **invitará** a participar en el proceso de selección, mediante **llamamiento telefónico** para que en el plazo de esos cinco días hábiles pueda presentar la solicitud de participación en dicho proceso selectivo.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación original o copia compulsada para su valoración:

- a. Identificación del interesado/a. Cuando la presentación de solicitud es se realice de forma presencial deberá exhibirse el DNI original o documento equivalente.
- b. Acreditación de la titulación requerida mediante copia de la misma, o mediante Certificado de Correspondencia de Títulos, obtenido en la sede electrónica de la Administración General del Estado: <https://sede.administracion.gob.es>, o documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso, conforme al baremo que se establece en las presentes Bases, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos más que los aportados en el plazo de presentación de las instancias.
- c. Acreditación del carnet de conducir C para vehículos de MMA > 7.000 kilogramos y del Certificado de aptitud profesional CAP en vigor.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Las/os aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo el cambio de domicilio a efectos de notificaciones.



AYUNTAMIENTO DE IBROS

(J A E N)

5.2.- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

SEXTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista de admitidos/as y excluidos/as y donde se determinará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso- oposición, a los aspirantes admitidos, pudiendo celebrarse ambos actos el mismo día.

En dicha Resolución que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web del mismo, se indicará las causas de exclusión, concediendo un plazo de dos días hábiles para la subsanación de los defectos, a tenor de lo establecido en el Art 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Art 20 del R.D. 364/95 de 10 de marzo.

Transcurrido el plazo al que hace referencia el párrafo anterior, se elevará a definitiva la mencionada lista en el caso de no presentarse reclamación alguna o se dictará resolución por la Alcaldía en la que se aceptarán o rechazarán las reclamaciones y elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

Contra la mencionada resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los sucesivos avisos, publicaciones y convocatorias se realizarán a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web de la Corporación. En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

OCTAVA. - NORMA FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE IBROS

(J A E N)

MODELO DE SOLICITUD

PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE PERSONAL LABORAL INTERINO/A DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS, PERTENECIENTE A AL GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C2 O ASIMILADO, DENOMINACIÓN OFICIAL-CONDUCTOR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. DATOS PERSONALES			
DNI/ PASAPORTE/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
FECHA NACIMIENTO:	SEXO:	NACIONALIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO:			
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL	TELÉFONO
Expone: Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria para la selección de un oficial-conductor en el Ayuntamiento de Ibro. Que adjunta a esta instancia: — Fotocopia del documento nacional de identidad. — Copia del documento que acredite la titulación exigida o equivalente, o experiencia profesional acreditada en el grupo profesional 8 (Oficial) — Copia del permiso de conducir C para vehículos de MMA > 7.000 kilogramos y del Certificado de aptitud profesional CAP en vigor. — Copia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.			
3. SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA. El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente en la base segunda señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA al Ayuntamiento de Ibro para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar todos los datos que figuran en esta solicitud. DECLARA Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones y que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo. Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En _____, a _____ de _____ de 2.022 El /La solicitante Fdo.: _____			

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Ibro.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero.



AYUNTAMIENTO DE IBROS

(J A E N)

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Ibroso, a dieciocho de octubre de dos mil veintidós.